RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA URGENTE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL CENTRO HOSPITALARIO HOMOLOGADO "SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA", PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SALUD MENTAL. EXPTE 2903/2019.

Con fecha 1 de mayo de 2015, se formalizó el contrato 2902/2015 (Nº SIGLO 235/2015) para la gestión del servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud en el centro hospitalario homologado "San Juan de Dios de Málaga" para la atención de los enfermos de salud mental.

Realizada la formalización del contrato, el centro ha venido atendiendo a pacientes incluidos en el Proceso Asistencial Integrado "Trastorno Mental Grave" (PAI TMG) y a aquellos con trastornos de personalidad, no incluidos en el PAI TMG, con graves trastornos de conducta, dificultades para la convivencia y la adaptación a su medio, disfunción familiar y escasa vinculación terapéutica, siendo frecuente en ellos las patologías de: Esquizofrenia, Trastornos Delirantes o Bipolares. Estos pacientes, han sido derivados al Hospital por la Unidad de Gestión Provincial de Málaga, conforme a las prioridades marcadas por la Dirección del Programa de Salud Mental del SAS.

Mediante cláusula adicional de 11 de abril de 2016, las partes acuerdan prorrogar el contrato por un periodo de treinta y seis meses, a partir del 1 de mayo de 2016, y un importe de 6.980.471,52 euros, IVA exento.

Mediante resolución del Director General de Gestión Económica y Servicios de 30 de abril de 2019, se acuerda la continuidad de la prestación del servicio por razones de interés general del contrato **2902/2015,** hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, a partir del 1 de mayo de 2019 con mantenimiento de las mismas condiciones técnicas y económicas con que se venía prestando el servicio, que implica un importe total para la continuidad del servicio de 1.745.117,88 €, exenta de IVA siendo el precio unitario de la Unidad de Producto Concertado de 128,81 €

Según la Memoria justificativa de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, se justifica la declaración de urgencia en que la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud, encomendando a los poderes públicos el deber organizar y tutelar la salud de los ciudadanos a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, por tanto, el Servicio Andaluz de Salud tiene la necesidad de atender de forma inmediata e ineludible a pacientes con problemas de salud mental grave que por sus características no pueden obtener la solución deseada a sus problemas de salud mental, en los dispositivos del Sistema Sanitario Público de Andalucía por:

- Ser pacientes complejos sin adherencia terapéutica.
- Ser pacientes que han agotado todo el circuito terapéutico local.
- Ser pacientes que necesitan de un dispositivo de carácter hospitalario que permitan ingresos involuntarios para pacientes de media-larga estancia.

Estos pacientes son titulares de los derechos a la protección de la salud y a la atención sanitaria y los podríamos encuadrar en tres perfiles: Pacientes con diagnóstico de Esquizofrenia hebefrénica o desorganizada, pacientes valorados con Trastorno Mental Grave y pacientes con trastorno de la personalidad, con un elevado grado de alteraciones conductuales.

En general se trata de personas con trastornos mentales en los que confluyen, además las siguientes circunstancias: Muy deficiente o inexistente cobertura social, no se adhieren y/o son refractarios al tratamiento y largo historial de fracasos terapéuticos y una elevada necesidad de atención psiquiátrica y por consiguiente para la atención de estos pacientes es prioritario y necesario seguir con la atención de estos cuya gravedad psicopatológica y grado de dependencia requieren una atención intensa y continuada, tanto sanitaria como social.

Esta necesidad inaplazable motiva la declaración de urgencia, de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual "*Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público*", ya que se fundamenta en la necesidad de acelerar la adjudicación por razones de interés público y de esta forma poder garantizar la atención sanitaria y la protección a la salud a estos pacientes que podrían en un momento dado no estar suficientemente tutelada y provocando males o perjuicios mayores para los mismos al quedarse sin atención sanitaria.

Por lo expuesto, en virtud de la Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Declarar urgente la tramitación del expediente 2903/2019 para la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN EL CENTRO HOSPITALARIO HOMOLOGADO "SAN JUAN DE DIOS DE MÁLAGA", PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE SALUD MENTAL, cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, por las razones expuestas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS